

LA PARIDAD: UN GRAN APORTE A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA DEMOCRACIA



BOLETÍN N° 10 / JULIO 2022



LA PARIDAD: UN GRAN APOORTE A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA DEMOCRACIA

El presente boletín se organiza en torno a los siguientes ejes de reflexión.

El primer de ellos hace referencia al papel de la segregación de género en la construcción de las desigualdades sociales y en la construcción de las mujeres como ciudadanas de segunda categoría con menos oportunidades y recursos para desarrollar sus capacidades y proyectos de vida individual y colectivo.

El segundo analiza el papel de la resistencia y luchas de las mujeres en la profundización de la democracia e inclusión social.

El tercer eje analiza el comportamiento de líderes feministas en la convención, las que gracias a la aprobación de la paridad en la composición de esta instancia lograron movilizar la agenda feminista y fortalecer los pilares democráticos de la sociedad. En el desarrollo de este eje reproducimos distintas intervenciones de las convencionales en el panel.

El cuarto eje reflexiona sobre las relaciones que se establecen entre paridad, participación y democracia y los beneficios que ellas significan para las mujeres y futuras generaciones.



LA SEGREGACIÓN UN MECANISMO DE DOMINIO PATRIARCAL Y DESIGUALDAD DE GÉNERO

A lo largo del tiempo y a través de sucesivas generaciones hemos sido testigos de las formas en que las sociedades separan los espacios, las funciones y las tareas que, de acuerdo con las ideas vigentes, les corresponden a mujeres y hombres. Falsas creencias y conocimientos erróneos o incompletos afirman que mujeres y hombres son radicalmente diferentes entre sí y que ambos tendrían características y capacidades distintas.

Al asignar a las mujeres atributos tales como la dulzura, la pasividad, la debilidad, su gran sensibilidad emotiva, se piensa que ellas tendrían menores capacidades para ejercer posiciones de autoridad en la administración pública, en la política, la técnica y la ciencia y no serían capaces de desempeñarse como líderes en los espacios públicos, políticos y culturales.

De acuerdo con esta lectura, las diferencias biológicas sexuales son determinantes de las posiciones sociales de los géneros, contradiciendo las experiencias acumuladas y conocimientos científicos que muestran reiteradamente el peso de los factores culturales, simbólicos e institucionales en la formación de las cualidades y características

personales, y en la representación que cada quién tiene de sí mismo. Factores que por lo demás reproducen los privilegios masculinos.

Se transmiten imágenes y se educan a mujeres y hombres de acuerdo con las expectativas y horizontes futuros previstos para cada uno de ellos, desconociendo las diversidades sexo genéricas. Esto suele dar lugar a una distribución desigual de recursos educativos, sociales y económicos y a la utilización diferente del tiempo y del espacio entre los géneros. Los recursos suelen dirigirse a los hombres pensando que las mujeres son dependientes en las relaciones que establecen con sus padres, sus parejas, sus jefes.

Los hombres, durante su niñez y adolescencia, realizan actividades que son restringidas para las mujeres, que estimulan el desarrollo de capacidades técnico-espaciales; disponen de más tiempo para sí, y desarrollan habilidades para expresar y disputar sus puntos de vista. Las mujeres, al ser privadas de mayores experiencias en los espacios públicos, no despliegan de la misma manera habilidades que les permitan desempeñar una mayor amplitud de ocupaciones en el mundo laboral, técnico -científico y público.

La segregación por sexo de las posiciones y ocupaciones en el mercado laboral y en el mundo público impide a las mujeres el desarrollo de sus motivaciones laborales y aspiraciones políticas. Cuando en el mundo laboral, ellas participan en espacios masculinizados enfrentan la resistencia de los varones. Frecuentemente se las percibe como poco femeninas, competitivas, egoístas, conflictivas y poco abnegadas frente a los demás. Las normas de trabajo y de funcionamiento de la política son elaboradas a partir del modelo de hombre trabajador o político sin responsabilidades familiares ni con su entorno social inmediato. Por lo mismo, los criterios de contratación o promoción perjudican la trayectoria laboral y política de las mujeres.

El ingreso al mercado laboral o al mundo de la política o de la cultura no exime a las mujeres de sus responsabilidades de cuidado con las redes familiares extensas ni con su entorno, ni con el tejido permanente y restaurador de los vínculos sociales. Estas responsabilidades no son distribuidas equitativamente entre hombres y mujeres o entre el Estado, el mercado y la familia.

Esta situación está generando grandes problemas de cuidado a personas mayores, a niños y adolescentes, de enfermos, personas dependientes y pone de manifiesto el privilegio de género de los hombres, liberados culturalmente de los trabajos de cuidados.





LOS MOVIMIENTOS FEMINISTAS: PROFUNDIZAN LA DEMOCRACIA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL

A lo largo de la historia la resistencia y la rebeldía de las mujeres han perseverado a través del tiempo. Los movimientos feministas han recuperado las luchas de las mujeres, invisibilizadas en la historia, y sus aportes científicos, pedagógicos, políticos, artísticos, los que por lo demás no pocas veces han sido atribuidos a sus parejas. Desde posiciones de menor poder han argumentado y demostrado que las relaciones de género no son naturales ni producto de la biología, sino que son construidas por la cultura y las instituciones y en las interacciones de la vida cotidiana.

Desde otra perspectiva, el hecho que las mujeres suelen permanecer en espacios más privados, muy cercana a los procesos de socialización y de cuidado, las hace muy sensibles a percibir las diferencias y necesidades de las personas y grupos sociales y la injusticia presente en los comportamientos diarios. Por ejemplo, la presión que ejercen los funcionarios de las comisarías u otros servicios públicos que disuaden a las mujeres de denunciar actos de violencia o violaciones; la exigencia de la firma del marido para acceder a recursos propios, o los requisitos para tomar un crédito elaborado de acuerdo con la experiencia masculina.

Junto a la lucha contra las distintas expresiones de la desigualdad y por el hecho de habitar simultáneamente los espacios privados y públicos, las mujeres son capaces de iluminar relaciones entre distintos temas, aparentemente sin vínculo entre sí, como es el caso de la relación directa que tiene el trabajo doméstico y la participación política de las mujeres. Los movimientos feministas han sido grandes críticos de la fragmentación de los espacios de la realidad social y del carácter abstracto de la ciudadanía. Por un lado, la fragmentación impide comprender las dinámicas sociales y los procesos de transformación política al separar lo que acontece en la vida privada y en la pública. Por otro lado, los límites del carácter abstracto y neutral de la ciudadanía no dan cuenta de la existencia de una ciudadanía social más plural y de la experiencia social de grupos en situación de desventaja histórica como las mujeres, los pueblos indígenas y las diversidades sexo genéricas.

Por estas razones, los movimientos de mujeres y feministas constituyen una de las principales fuerzas transformadoras de la Democracia. Y desde mediados del siglo pasado, han enriquecido y ofrecido nuevos horizontes a la democracia al ampliar sus contenidos y espacios hacia el mundo de lo privado, de la vida cotidiana, del trabajo reproductivo y su relación con la preservación de la naturaleza y la reproducción de la vida. En este proceso de ampliación de la democracia, sobre todo en sus dimensiones representativas, deliberativas y participativas, han intervenido igualmente los movimientos de pueblos originarios, los movimientos ecologistas y territoriales.



PARIDAD Y TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN EL DEBATE CONSTITUCIONAL

El masivo movimiento de feministas en el año 2018, la participación de las mujeres y organizaciones feministas en el estallido social de 2019, así como su lucha por la paridad aprobada mediante la reforma constitucional, dieron como resultado la paridad numérica en la composición de esta instancia. La aprobación de esta norma motivó a muchas mujeres a postular a ser elegidas convencionales obteniendo buenos resultados, a veces mayores que sus compañeros de lista. La aprobación de escaños reservados para pueblos indígenas y de listas independientes, también mediante reforma constitucional, dieron a este órgano un carácter altamente representativo, participativo y territorial, al incluir actores anteriormente excluidos de estas instancias de deliberación constitucional

Las constituyentes comparten una vivencia de orgullo de estar presentes paritariamente en una convención con un horizonte transformador.

Bárbara Sepúlveda Hales (Santiago, 19 de julio de 1985). Abogada constitucionalista, académica, feminista y política del Partido Comunista de Chile. Integrante de la Convención Constitucional en representación del 9° Distrito, Región Metropolitana. Vicepresidenta Adjunta de la Convención Constitucional desde el 6 de enero de 2022.

“Les hablo desde el orgullo de pertenecer al primer órgano paritario en la historia del mundo y no quiero dejar pasar la oportunidad de agradecerles a las que lo hicieron posible, todas las mujeres nuestras antecesoras quienes han luchado por siglos porque algo como esto hoy sea posible.”

Tammy Pustilnick Arditi (Santiago, 28 de noviembre de 1986). Abogada, activista y consultora en materias de igualdad y género y política, independiente. Integrante de la Convención Constitucional en representación del 20° Distrito, Región del Bío Bío. Coordinadora de la comisión de Armonización.

“Muy buenas tardes a todas y todos. Comienzo rebosada de emociones, conmovida entusiasmada, agradecida y desafiada de ser parte del órgano más democrático y diverso que hemos tenido en la historia de nuestro país. Durante mi carrera y trayectoria profesional me ha enfocado en la promoción de la igualdad de género y la defensa de los derechos de personas que históricamente se han visto vulneradas. Me refiero particularmente a mujeres niños niñas y adolescentes y personas de la diversidad de sexo género.”



Las corrientes de pensamiento y acción dentro de la convención orientadas al reconocimiento de la igualdad de género, la redistribución del poder entre el centro y las regiones, el reconocimiento de los derechos indígenas y de la naturaleza fueron decisivas en la aprobación de normas que redistribuyen el poder entre distintos grupos sociales, entre distintos ámbitos sociales, regionales e institucionales, y en el cuestionamiento de dicotomías que oponen crecimiento a preservación de la naturaleza, vida privada y pública, la economía de cuidado a la mercantil, y a la categorización binaria de los géneros que invisibilizan las diversidades sexo genéricas.

Constanza Schönhaut Soto (Santiago, 31 de enero de 1989). Abogada y política del Partido Convergencia Social. Integrante de la Convención Constitucional en representación del 11° distrito, Región Metropolitana. *“Reconocer nuestra diversidad no nos divide nos fortalece, reconocer nuestra diversidad es mirarnos y escucharnos todos y todas, es mirarnos también quienes han estado excluidos o invisibilizado. Esta Constitución integra a las personas mayores como sujetos de derechos y reconoce el derecho a envejecer con dignidad por eso le he dado a niños y niñas garantizando su derecho a ser escuchados, por eso contempla el derecho a la inclusión social y la participación política de las personas con discapacidad. Por eso también este texto reconoce y protege a las familias y a sus diversas formas y configura el Estado como plurinacional porque toda esta diversidad es el pueblo de Chile y se puede ser un pueblo diverso sin perder la unidad.”*

Tammy Pustilnick Arditi *“He sido testigo de cómo las leyes, las políticas públicas y la actual Constitución han impedido el goce efectivo de sus derechos. Me he sentido frustrada y desanimada y todo esto es lo que hoy me tiene acá con la esperanza en lo que esta nueva Constitución traerá para la vida de millones de personas, donde la ley no sea un impedimento*

para el desarrollo de sus proyectos de vida sino por el contrario encauce la correcta garantía de sus derechos.”

Fueron las integrantes del colectivo feminista que en alianza con otros convencionales movilizaron la agenda feminista y convencieron de la necesidad de incorporar un nuevo pilar a la propuesta de nueva constitución, la paridad, el reconocimiento de los derechos fundamentales y de las mujeres, entre otros, el derecho al cuidado, a vivir una vida libre de violencias y en entornos seguros, los derechos sexuales y reproductivos, el reconocimiento del trabajo de cuidado y la equidad de género en las diferentes expresiones del mundo laboral. Dos principios, la transversalidad de género y la interseccionalidad de género permean el conjunto del nuevo texto.

Constanza Schönhaut Soto *“La constitución cuestiona las lógicas de discriminación de género que nos afecta incorporando la perspectiva de género como un verdadero pilar en la redistribución del poder. Un pilar que se sostiene en las normas que configuran la democracia paritaria; en las del derecho al cuidado y de reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados; en los principios que rigen a los derechos sociales y en las normas que garantizan soberanía sobre nuestros proyectos de vida como son los derechos sexuales reproductivos o la norma del derecho a una vida libre de violencia.”*

Manuela Royo (Santiago, 12 de diciembre de 1982). Abogada y política. Independiente. En la Convención Constitucional representa al 23^{er} distrito, Región de la Araucanía. Coordinadora de la comisión de Derechos Humanos.

“Finalmente es importante señalar la inclusión de la justicia feminista especializada en violencia de género. Sabemos que la incorporación de la paridad y la perspectiva de género en el sistema de Justicia no ha dejado a nadie indiferente.

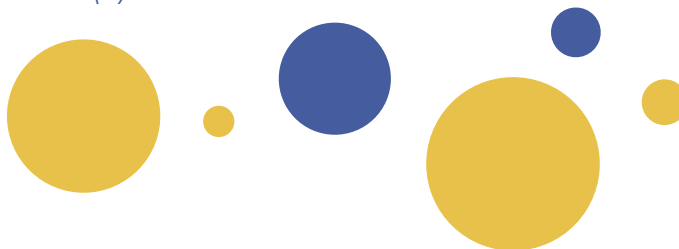
El enfoque de género, la interseccionalidad y la interdependencia no solo nos permiten avanzar hacia una igualdad sustantiva, incluso ir más allá y cuestionar los fundamentos mismos de la idea de igualdad en un mundo marcado por las desigualdades.

Creemos que también que el enfoque de género no puede aplicarse con base en la experiencia de las mujeres blancas de la ciudad, las mujeres somos diversas porque las opresiones que experimentamos también lo son por ello proponemos herramientas complementarias del enfoque de género para su tratamiento como el enfoque interseccional sin transversalizar y especializar. Por una justicia feminista, por una justicia que no llegue tarde, en nombre de todas las que no han recibido justicia, de las privadas de libertad y por todas las que ya no están. Muchas gracias.”

Bárbara Sepúlveda Hales

Sobre trabajo doméstico, participación política y paridad

“Mientras ustedes están en reuniones hasta las a las 19:00 hrs; de la tarde hasta altas horas de la noche y los sábados en la mañana, las mujeres están cuidando, cocinando, ayudando con las tareas de niños y niñas lavando y planchando y eso se llama doble jornada laboral ... (para estar en una asamblea política) tienen que ser cubiertas por otras personas, generalmente mujeres. (...) Es decir, la participación política activa en este país es un privilegio de clase y de género que no tiene nada que ver con los méritos ni las capacidades, tiene que ver con las posibilidades materiales. Hoy queremos acabar con el privilegio de la representación política y por eso estamos incorporando una norma de paridad sustantiva (...)”



En defensa de los derechos sexuales y reproductivos.

“(...) las circunstancias que llevan a interrumpir un embarazo son complejas y variadas y puede haber, y normalmente hay, poderosas razones apuntando en direcciones opuestas, es una decisión que refleja profundamente la forma en que la mujer piensa sobre sí misma y su relación con los demás y la sociedad en su conjunto.

No es simplemente una decisión médica, es también profundamente social y ética, es probablemente imposible para un hombre responder, ni siquiera usando su imaginación a ese dilema, no solo porque excede el campo de su experiencia personal, aunque este es evidentemente el caso, sino porque la única manera en que él puede enfrentarlo es objetivándolo, por lo tanto, eliminando todos los elementos subjetivos presentes en la psiquis femenina, que son los que están en el núcleo del dilema. Estas no son mis palabras, son los de la Corte de Apelación de Ontario en Canadá en su sentencia del 29 de enero de 1988.



Las sociedades contemporáneas difieren de claramente en sus apreciaciones sobre cuánto sacrificio es exigible a las mujeres con el fin de proteger la vida prenatal, estas varían en el tiempo y son frecuentemente influenciadas por los debates y decisiones que se adoptan en otros países, por eso y como a varios convencionales les gusta mucho la experiencia comparada, les cuento de que la mujer no puede ser considerada un instrumento para la procreación aparece explícitamente en las jurisprudencia constitucional de varios países, como en la sentencia del tribunal constitucional de España, de la corte constitucional colombiana, de la corte suprema mexicana, de la corte suprema de Estados Unidos, del tribunal constitucional alemán, y el tribunal constitucional de Chile, o que sorpresa, ninguno de estos países es de los que cita la ultra derecha cuando quieren echar abajo una propuesta que colisiona con sus intereses individuales.

Después de 200 años de historia constitucional, el respeto a la dignidad de las mujeres y de las disidencias sexual en el centro y es esa dignidad el argumento para establecer un límite a la imposición estatal de un embarazo contra la voluntad; como señala la académica Verónica Undurraga, es claro que este argumento apela a la idea kantiana de que las personas no pueden ser utilizadas como un medio para lograr algún fin, aunque incluso ese fin pueda ser muy valioso, si el valor de la dignidad humana es la piedra angular de todo el sistema de derechos fundamentales, entonces se debe terminar, la justificación jurídica que mira meramente instrumental a las mujeres embarazadas, como un simple continente en el que se gesta la vida, como una incubadora viva, estos argumentos jurídicos con décadas de desarrollo a nivel internacional son solo parte de la refutación a las consideraciones fundamentalistas con los que se intentan hoy poner freno a los derechos sexuales y reproductivos, consideraciones que no apelan ni a la razón ni al derecho, las leyes deberán como con todos los derechos constitucional, especificar los plazos de la interrupción del embarazo, cuáles serán las regulaciones a los derechos sexuales y reproductivos, pero primero hay que tener derechos sexuales y reproductivos."

Muchas de las líderes feministas fueron participantes activas en los debates sobre regionalización, del sistema político, de los sistemas de justicia y de los sistemas de conocimiento y fueron fundamentales para que se incluyeran la paridad de género en todos los órganos de representación y administración del Estado y la inclusión de la igualdad de género como objetivo de políticas públicas.

Rosa Catrileo Arias (Temuco, 23 de septiembre de 1981). Abogada y política. En la Convención Constitucional, representante del Pueblo Mapuche y electa vía Escaños Reservados representantes de Pueblos Indígenas. Coordinadora de la comisión sobre Sistema Político, Poder Legislativo y Sistema Electoral.

“Hoy presentamos un sistema que reconoce y establece la paridad, que reconoce la posibilidad de las iniciativas de ley populares e indígenas. (...) Finalmente, señalar que como pueblos originarios nos convoca tener un sistema estable, democrático que permita resguardar el ejercicio del poder, pero también que permita la participación de todos los chilenos en la toma de decisiones. Por ello, también convoco a cada uno de los presentes a aprobar las normas relativas a escaños reservados para que Chile se ponga al día en esta materia y sigamos fortaleciendo la democracia de nuestro país. Muchas gracias.”

Amaya Álvez Marín (Concepción, 3 de abril de 1971). Abogada, profesora universitaria, activista, defensora de Derechos Humanos y política de Revolución Democrática. Integrante de la Convención Constitucional en representación del 20° Distrito, Región del Bío Bío. Coordinadora de la Comisión de Reglamento. Vicepresidenta Adjunta de la Convención Constitucional desde el 6 de enero hasta el 19 de abril de 2022.

“Esta propuesta dice relación con institucionalizar e incorporar las autonomías territoriales indígenas (ATI) entidades territoriales a la estructura del estado regional, reconociendo...el derecho a la autodeterminación y

autonomía mediante un procedimiento reglado. Estas ATI son parte del derecho público, esa es la propuesta y por lo mismo están sometidas al control estatal en materia de gasto, probidad y transparencia tal como lo señala la propuesta.

...Las autonomías territoriales como todas las autonomías tienen como obligación y como límite a la constitución y a los DDHH, no hay nada en la propuesta que podría suponer que las ATI son espacios sin control o límite, es una caricatura que no podemos aceptar, debemos decirle a Chile en esto que estamos trabajando.”

A lo largo del proceso emergieron y se fortalecieron liderazgos feministas y de mujeres, Algunas intervenciones destacan por su gran densidad argumentativa. En ellas recuperan las experiencias y conocimientos sobre el tema tratado producidos en la sociedad civil, en redes nacionales e internacionales, hacen referencia a los resultados de estudios legales comparativos y de la jurisprudencia. Estos liderazgos también hacen visible las vivencias cotidianas de las mujeres que han sufrido la imposición de normas de género patriarcales y violencia de género, iluminando las dimensiones subjetivas de la dominación.



Se puede concluir que la experiencia en la Convención ha generado un espacio virtuoso para enriquecer el marco cognitivo feminista e incorporar sus ideas en otras corrientes críticas de pensamiento. La afirmación de la libertad, la autonomía, la igualdad, la dignidad humana, la interdependencia social y la importancia de la construcción de vínculos entre las personas y la naturaleza para ampliar la democracia, atajan la expansión de la lógica neoliberal en los distintos ámbitos sociales.





LA IMPORTANCIA DE LA PARIDAD PARA LA DEMOCRACIA

ARTÍCULO 6

1. El Estado promueve una sociedad donde mujeres, hombres, diversidades y disidencias sexuales y de género participen en condiciones de igualdad sustantiva, reconociendo que su representación efectiva es un principio y condición mínima para el ejercicio pleno y sustantivo de la democracia y la ciudadanía.

2. Todos los órganos colegiados del Estado, los autónomos constitucionales, los superiores y directivos de la Administración, así como los directorios de las empresas públicas y semipúblicas, deberán tener una composición paritaria que asegure que, al menos, el cincuenta por ciento de sus integrantes sean mujeres.

3. El Estado promoverá la integración paritaria en sus demás instituciones y en todos los espacios públicos y privados y adoptará medidas para la representación de personas de género diverso a través de los mecanismos que establezca la ley.

4. Los poderes y órganos del Estado adoptarán las medidas necesarias para adecuar e impulsar la legislación, las instituciones, los marcos normativos y la prestación de servicios, con el fin de alcanzar la igualdad de género y la paridad. Deberán incorporar transversalmente el enfoque de género en su diseño institucional, de política fiscal y presupuestaria y en el ejercicio de sus funciones.

Existe una relación recíproca y dialéctica entre los distintos pilares que sustentan el Estado Social de derechos y democrático y la democracia paritaria. La inclusión de la paridad en la definición de un Estado regional y en las distintas instancias y niveles de gobiernos que lo integran, junto a la aprobación de las normas de participación ciudadana en la gestión del gobierno, amplían decididamente los espacios de participación ciudadana y política de todas las mujeres y no solo de las mujeres de la elite política, generándose así condiciones favorables para el debilitamiento de la dicotomía público y privado y de la estricta y jerárquica división sexual del trabajo entre mujeres y hombres. Por otro lado, la paridad permite incluir nuevos temas al debate político y ciudadano y esclarecer las continuidades y discontinuidades que se tejen entre una ciudadanía abstracta de los sistemas políticos y las ciudadanías sociales de la sociedad civil. De esta manera, las instituciones pueden estar más cerca de las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía plural.



Damaris Abarca González (Rancagua, 27 de febrero de 1990). Deportista y política independiente. Integrante de la Convención Constitucional en representación del 15° distrito, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Coordinadora de la Comisión Temática de Derechos Fundamentales.

“La intención de esta norma (paridad) es que el Estado garantice el ejercicio pleno de la democracia.

Como primera novedad estamos hablando de una democracia inclusiva, que sea con todas y todos, teniendo la inclusión como norte.

Este principio nos mandata como sociedad a tener mecanismos que fomenten la participación de todas las personas, la inclusión por cierto siempre representa un valor para la democracia puesto que la profundiza. La aritmética del asunto es simple: mientras más personas participen más experiencias y saberes se pliegan a la deliberación democrática.

En segunda instancia, la propuesta habla de una democracia paritaria, es decir, que garantice la representación equilibrada entre hombres y mujeres. Me gustaría decir que esta convención instaló vanguardia y que no me cabe ninguna duda que hemos sabido instalar ciertos temas importantes para al menos la mitad del país.

En este sentido quería agregar que la exclusión no es por capacidades técnicas ni su inclusión un premio porque sí, lo natural es seguir avanzando en principios que propendan a la integración de todas y todos hasta que sea el hábito y no la norma la que asegure la presencia de todas las personas en espacios de deliberación política.

El principio de democracia que proponemos se puede ejercer de distintas formas, es directa, vinculando a la ciudadanía, persona por persona, es participativa, de manera que ese vínculo tenga un impacto, es comunitaria, porque reconoce formas de participación política de comunidades indígenas

y campesinas, por ejemplo. Y es representativa porque se mantienen los espacios de deliberación por representantes. Finalmente, agregar que la actividad política organizada presenta una forma fundamental de participación política, puesto que hay grupos, intereses en común y permiten a la sociedad dar debates amplios sobre las necesidades del país y del Estado (...) les invito a votar a favor del artículo 5.

Quisiera referirme en esta oportunidad a cómo la perspectiva de género transversal, en toda esta propuesta, viene a profundizar la democracia como la conocemos y entendemos.

Un ejemplo de esto es la aplicación de los criterios de paridad extendida a todas las estructuras políticas del Estado y que busca corregir la exclusión de las mujeres en la política a lo largo de la historia.

Esta convención ha sido un hito en términos de presencia de mujeres a la hora de tomar decisiones y ha permitido no solamente visibilizar conflictos que nos atañen en primera persona, hemos tomado liderazgos a la hora de entregar soluciones para ir profundizando los cambios sociales que la ciudadanía demanda.

La invitación que quiero hacer en este pleno es a ponernos al día en la participación política a todas las personas de la sociedad. Aquí no hay experiencias de vida más importantes que las otras, pero si existen algunas que se han invisibilizado al no verse expresadas en la composición de los órganos políticos del Estado. Sin ir más lejos, antes de nosotras, con mi compañera Loreto Vallejos no hubo mujeres electas en el distrito 15 al cual representamos. La democracia paritaria es un primer piso y establecer la responsabilidad del Estado es una tremenda responsabilidad."

Finalmente, la inclusión de la paridad favorece una mirada integral del sistema de dominación masculino develando las conexiones que existen entre violencia de género y subrepresentación política, el trabajo

de cuidado y la preservación de la naturaleza, la justicia de género y el derecho al cuidado. En este sentido los temas de agenda del feminismo están distribuido a lo largo de la propuesta y las normas aprobadas deben interpretarse en interrelación para comprender a cabalidad el horizonte de sociedad al que aspira el feminismo.

Los principios de transversalidad e interseccionalidad se orientan a disminuir las brechas de género presentes en todos los ámbitos, de tal manera que las políticas consideren las desigualdades de partida, las voces y experiencia de las mujeres y la disminución de las desigualdades. La interseccionalidad alumbra los distintos sistemas de dominación a los cuales pueden estar sometidas las mujeres: por género, por etnia, por clase, por origen territorial, urbano y rural. En este sentido las mujeres no son tampoco un todo homogéneo y no es solamente la paridad numérica la que permite avanzar. Es necesario avanzar hacia una paridad sustantiva en torno a un programa transformador.





Esta publicación fue elaborada
con el apoyo de Fundación SAGE

Fotos: Kena Lorenzini